

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 10 ABR. 2023

VISTO: la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/297, de 5 de enero de 2023, por la que se dispuso el llamado a Concurso de Precios a los efectos de contratar el reciclaje de la escalera de servicio del Edificio Artigas, en tramo de 6 (seis) escalones correspondiente al subsuelo;

RESULTANDO: I) que fueron invitadas firmas de plaza, se publicó el llamado en revistas especializadas y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el 3 de febrero de 2023 se realizó la apertura de las ofertas, habiendo respondido al llamado INGENIEROS S.R.L. y NOBLE ARTE S.A.;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" de la Presidencia de la República informó que el oferente NOBLE ARTE S.A. incumplió con el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares y con lo requerido en la parte relativa a la oferta en la Memoria Descriptiva, en cuanto al ingreso de las cotizaciones obligatorias en línea en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, lo realizó en dos ítems no excluyentes, en vez de ingresar en un único ítem la cotización integral, por lo cual sugiere descalificar su oferta por incumplir con un requisito excluyente;

II) que el Departamento de Infraestructura informó que la oferta de INGENIEROS S.R.L. presenta una importante diferencia con el presupuesto testigo obtenido previo al llamado y con la empresa que quedó descalificada, tanto en la oferta económica como en los plazos previstos;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" de la Presidencia de la República informó que correspondería que se tenga presente que la reserva de crédito a fin del presente procedimiento fue efectuada por \$ 226.275 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil doscientos setenta y cinco), mientras el monto cotizado por INGENIEROS S.R.L. asciende a

\$ 614.660 (pesos uruguayos seiscientos catorce mil seiscientos sesenta);

IV) que por lo expuesto, procede dejar sin efecto el presente Concurso de Precios por la inconveniencia económica de la única oferta válida;
ATENTO: a lo dispuesto, a lo establecido por los artículos 482, literal B), de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y por el artículo 2° del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 493/007, de 14 de diciembre de 2007;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 5017/2022, dispuesto por la Resolución del Director General de la Presidencia de la República PU/297, de 5 de enero de 2023, a los efectos de contratar el reciclaje de la escalera de servicio del Edificio Artigas, en tramo de 6 (seis) escalones correspondiente al subsuelo.
- 2°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República